

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

Ref. N° 12/001/3/1643/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“SE SOLICITA QUE SE ME PUEDA INFORMAR QUE NORMATIVA JURIDICA ACTUALMENTE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CUANDO SE DENUNCIA A UNA INSTITUCION MEDICA POR MALA PRAXIS POR PARTE DE UN USUARIO O UN FAMILIAR DIRECTO EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE USUARIOS DEL MSP. EN DEFINITIVA SE SOLICITA EN QUE NORMA SE ENCUENTRA REGULADO EL PROCEDIMIENTO Y COMO ESTA REGLAMENTADO ESE PROCEDIMIENTO EN CUANTO PLAZOS ETAPAS FORMALIDADES Y PODER ASI DAR GARANTIA AL DENUNCIANTE.”

Consultada la Dirección General de la Salud, se informa:

La normativa que regula las denuncias es el Decreto Interno N°001-3-2908-2019 con su reglamento anexo “Procedimiento para la tramitación de denuncias, insatisfacciones, sugerencias y agradecimientos de los usuarios de los Servicios de Salud”. Disponible en:

https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2019/decretos/06/msp_75.pdf

Para garantizar la accesibilidad a la misma existe el portal “Es por aquí”. Su manual de acceso está disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/tramites-y-servicios/servicios/sistema-agradecimientos-denuncias-es-aqui-acceso-paraciudadanos>

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información respecto a qué normativa regula el procedimiento administrativo cuando se denuncia a una institución médica por mala praxis, por parte de un usuario o un familiar directo, en el Departamento de Atención al Usuario del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1643-2023
MO